

é inmortal por su naturaleza; es preciso que la virtud se sujete á las pruebas de este mundo para merecer una felicidad eterna. Si los filósofos paganos hubiesen conocido estas verdades, discurrirían de otra manera, y sus reconvenções contra la *Providencia* no tienen mas fundamento que su ignorancia.

Sin embargo, estas falsas ideas son las que indispusieron á los paganos contra el cristianismo, las que hicieron brotar las primeras herejías, y las que aun hoy sirven de fundamento á los sistemas de la incredulidad. « Los cristianos, dice Cecilio en *Minucio Félix*, piensan que su Dios, curioso, inquieto, sombrío é imprudente, está en todas partes; que lo ve todo, hasta los mas ocultos pensamientos de los hombres; que todo lo hace y que en todo se mezcla, hasta en sus mismos crímenes; como si su atención pudiese ser bastante para el gobierno general del mundo y para los cuidados minuciosos de cada particular: loca pretension, pensamiento extravagante. La naturaleza sigue su marcha eterna sin que Dios se mezcle en ella: los bienes y los males caen á la ventura sobre los justos y los malvados: los hombres religiosos sirven mas ordinariamente de juguete á la fortuna, que los impíos; y si el mundo estuviese gobernado por una sábia *Providencia*, no hay duda que irían las cosas de otro modo. » Esto es cabalmente lo mismo que dicen los ateos y materialistas en nuestros tiempos.

Celso y Juliano se llenaban de indignacion, porque los judíos se creían mas amados y mas favorecidos de Dios que las otras naciones, y porque los cristianos se lisonjaban de mas ilustracion que los gentiles. Comparaban el estado de oscuridad, de abatimiento y de miseria en que habían siempre vivido los judíos, con la prosperidad, las victorias y la celebridad de que podían gloriarse los griegos y los romanos; miraban este brillo exterior como prueba de una prediccion particular de la *Providencia*, y como una recompensa del culto que estos pueblos tributaban á sus dioses. Los deístas de nuestros tiempos sostienen que la predileccion de Dios respecto á los judíos, si fuera cierta, sería un rasgo de parcialidad, de injusticia y de malignidad; y que los escritores sagrados que la suponen, nos dan una falsa idea de la divinidad de su *providencia*.

Los marcionitas y maniqueos argüían casi del mismo modo. La diferencia que notaban entre la ley de Moisés y la del Evangelio, entre la conducta de Dios con los primeros hombres y la que observó despues, les pa-

rece que prueba que estos dos planes de la *providencia* no pueden ser de un mismo Dios, que el autor de la ley antigua era mas bien un ser malicioso, que un genio amigo de los hombres. No veía que el género humano no debía ni podia ser dirigido en su infancia del mismo modo que en su edad madura. La mayor parte de los argumentos de los maniqueos contra el antiguo Testamento fueron renovados en nuestros dias por los deístas; y llegó á tal su ceguedad, que arguyeron contra la *Providencia* con los mismos hechos que la demuestran, y que sirven para probar su bondad y su sabiduría.

La mayor parte de las sectas de gnósticos no pudieron convencerse de que Dios quisiera humillarse hasta el extremo de encarnar en el vientre de una mujer, experimentar miserias y debilidades de la humanidad, padecer y morir en una cruz: de este modo las efusiones de la bondad de Dios, y los rigores de su justicia, sus beneficios y sus castigos sirvieron de pretexto á los hombres indóciles é insensatos para blasfemar contra la *Providencia*. Su manía fué siempre decir: *Si yo fuera Dios, obraría de otra manera; y Dios podia responderles: Yo tambien obraría de otra manera, si fuera hombre*. Si examinamos de cerca el espíritu que inspiró el predestinacionismo y el pelagianismo, veremos que fué relativo al carácter personal de sus autores: los unos atribuyeron á Dios el despotismo de los malos principes; y los otros la conducta indulgente y suave de los buenos monarcas: deberian atenerse á lo que Dios se dignó revelarnos en la Sagrada Escritura, respecto á la conducta adorable de su *providencia*, siempre justa, sin dejar de ser buena, siempre buena sin dejar de ser justa. V. BONDAD, JUSTICIA, etc.

Una de las obras modernas mas propias para obligarnos á que admitamos la *providencia* de Dios en el órden físico del mundo, es la que se titula *Estudios de la Naturaleza*: los objetos de las reflexiones de su autor son los mas dignos de ocupar las meditaciones de un filósofo. Pero un teólogo debe dedicarse principalmente al estudio de la misma *Providencia* en el órden moral, singularmente en el órden sobrenatural, segun nos lo representa la revelacion: con el auxilio de la luz de la fe vemos que esta *Providencia* divina es mucho mas admirable en el gobierno de los espíritus, que en la direccion de los cuerpos; en la efusion de los dones de la gracia, que en la distribucion de los beneficios de la naturaleza.

Prudencia. Una de las virtudes que los

moralistas llaman *cardinales*, y que es un don de Dios segun la Sagrada Escritura. Los antiguos filósofos entendían principalmente por el nombre de *prudencia*, la facultad de conocer sus verdaderos intereses de este mundo, en prever los riesgos para lo futuro y evitar todo lo que puede causarle algun perjuicio; al contrario, el Evangelio entiende por el nombre de *prudencia*, el cuidado en prevenir todo lo que puede perjudicar nuestra salvacion ó la de los demás. Jesucristo distingue la *prudencia* de los hijos del siglo, de la de los hijos de la luz; y nos manda unir la *prudencia* de la serpiente á la simplicidad de la paloma. *Evang. de S. Lúc.*, xvi, 8, *S. Mat.*, x, 16.

S. Pablo nos enseña que hay una *prudencia* de la carne contraria y enemiga de Dios. *Epist. á los Rom.*, viii, 7. A esta especie pertenecía la disposicion de los que no querían abrazar el Evangelio, por no exponerse á las persecuciones. Es de notar que aquellos que tienen mas *prudencia* y capacidad para los negocios del mundo, son regularmente los mas ciegos y mas temerarios en el negocio de su salvacion. *Epist. 1.ª á los Corint.*, i, 19.

Prudencio. Aurelio. *Prudencio Clemente*, poeta cristiano que nació en España en el año de 348, y escribió á fines del siglo IV, ó á principios del V. Sus poesías nada tienen de profano, en ellas todo respira virtud y piedad. Aunque la lengua latina estaba ya en mucha decadencia cuando escribió este poeta se notan en él muchos trozos dignos del siglo de Augusto, y aun se cantan en el oficio divino algunos himnos de sus composiciones. Estaba muy instruido en la doctrina cristiana, y muchos sabios no titubean en colocarle entre los doctores de la Iglesia ó entre los testigos de la tradicion. Le Clerc, aunque protestante, ó mas bien sociniano, confiesa que los que quieren sostener que no se invocaban los santos en el siglo IV, pueden ser refutados por muchos trozos de las poesías de *Prudencio*; porque aseguró este poeta en muchas de sus composiciones que se usaba la invocacion de los santos, el culto de las reliquias y de la cruz, y que habia costumbre de colocar sus imágenes en los altares. En la obra que se titula *Vida de los PP. y de los mártires*, 10 de diciembre, tom. 12, pág. 117 y siguientes, se hallará una noticia exacta de las obras de *Prudencio*.

Prueba. Es lo que la Sagrada Escritura llama *tentacion*. Dícese en muchos lugares que Dios pone á *prueba* la fe, la constancia y la obediencia de los hombres; que puso á Abraham á *prueba*, etc. Dios no tiene necesi-

dad de probarnos, sabe con anticipacion lo que hemos de hacer en todas las circunstancias en que le plazca colocarnos; pero nosotros necesitamos que se nos pruebe, para saber de qué somos capaces con el auxilio de la gracia, y cuán debiles somos por nosotros mismos. Si Dios no hubiera sujetado á grandes *pruebas* á Abraham, á José, á Job, á Tobías, etc., el mundo se hubiera visto privado de los grandes ejemplos de virtud que han dado, y no hubieran merecido la recompensa que han recibido.

Lo que respecto á nosotros es una *prueba*, un medio de adquirir nuevos conocimientos experimentales, no lo es respecto á Dios, sino que hablando de esta soberana majestad nos es preciso servirnos de las mismas expresiones que cuando hablamos de los hombres. V. TENTACION.

PRUEBA. V. LUGARES TEOLÓGICOS Y RELIGION.

PRUEBAS SUPERSTICIOSAS. Llamadas *ordalías* ú *ordeales*, y juicio de Dios. Este artículo pertenece á la historia moderna; pero un teólogo debe saber lo que la Iglesia ha pensado de este abuso, introducido casi en toda Europa por los bárbaros del Norte, y con el cual se halló mezclada la religion muy fuera de propósito.

Para adquirir en justicia la verdad de un hecho ó de un derecho se usaron *pruebas* de muchas especies. 1.º El combate. Cuando un hombre era acusado de un crimen y las *pruebas* en pro ó en contra no eran suficientes, estaba mandado por las leyes de los bárbaros que el acusador y el acusado decidieran la cuestion por un duelo. Aquellos pueblos feroces se habían persuadido que la fuerza y el valor eran la *prueba* de todas las virtudes; que la cobardía y la debilidad eran efecto del vicio, que Dios no puede dejar de hacer que triunfe la inocencia y sea confundida la impostura, como si Dios estuviera obligado á intervenir con su poder para terminar todas las contestaciones suscitadas por las pasiones de los hombres. Llegó su ceguedad hasta decidir por este medio las cuestiones de jurisprudencia y los derechos en litigio. Cuando las partes eran incapaces de batirse, como las mujeres, los enfermos, los eclesiásticos, y los ancianos, sustituían en lugar suyo campeones, siempre dispuestos á sostener toda clase de causa con las armas.

2.º Las *pruebas* del fuego. Un acusado ó un acusado, para probar sus declaraciones, era condenado ó se obligaba voluntariamente á marchar con los pies desnudos sobre un

braseo encendido entre dos maderos ardiendo ó sobre rejas de arado hechas ascua, ó á levantarlas del suelo y tenerlas en las manos durante algunos momentos. Si hemos de dar crédito á la historia respecto á esto, muchas princesas, acusadas de adulterio, se redujeron á justificarse así, y lo consiguieron con el auxilio de Dios. Uno de los mas célebres ejemplos que se citan en este género es el de Pedro Igneo ó Pedro de fuego, religioso de Valleumbrosa, de la familia de los Aldobrandinos. En 1063, segun las relaciones, este hombre revestido del traje sacerdotal, pasó sano y salvo sobre un brasero hecho ascua, entre dos leños encendidos, volviendo á entrar allí á recoger el manipulo que habia dejado caer. Habia sido diputado por los monjes de su convento para hacer ver con esta prueba que Pedro de Pavía, arzobispo de Florencia, era culpable de simonía ó de herejía. Este hecho está atestiguado, se dice, por la carta que el clero y el pueblo de Florencia, testigos oculares, escribieron al papa Alejandro II. Sin embargo, parece que el papa no hizo aprecio de ello, puesto que el arzobispo conservó su dignidad. Cuando fué preciso decidir en España si se habia de conservar la liturgia mozárabe, ó si se seguiria el rito romano, se resolvió primeramente terminar esta dificultad por un combate; despues se juzgó que era mas conveniente echar en el fuego las dos liturgias y conservar aquella que el fuego no consumiere; este prodigio se verificó, se dice, en favor de la liturgia mozárabe.

3º Las pruebas del agua. Se obligaba á un acusado á meter en agua hirviendo la mano hasta el puño y algunas veces hasta el codo, y á sacar un anillo que habia en el fondo de la vasija en un saquillo cerrado, y si al cabo de tres dias no tenia señal alguna de la quemadura se le juzgaba inocente.

La prueba del agua estaba destinada principalmente para descubrir si una persona acusada de hechizo, de magia, ó de maleficio, era realmente culpable.

Despues de haberla desnudado se le ataba la mano derecha al pié izquierdo, y la mano izquierda al pié derecho; en esta disposicion se le arrojaba al agua, y si se sumergia era absuelta, mas si sobrenadaba se la declaraba hechicera y se la castigaba con la muerte. Pero los naturalistas han observado que las mujeres atacadas de histéricos, y toda clase de personas que padecen flatos, no se sumergen; de donde se concluyó que la mayor parte de las personas que se conceptuaban hechiceras, estaban solamente afectadas de

los flatos, enfermedad cuyos sintomas y efectos no se conocian antiguamente. Véanse las *Memorias de la Academia de las Inscripciones*, t. 69, en 12º, pág. 57.

4º Las de la cruz. Se obligaba á dos contendientes, ó á sostener durante largo rato sobre sus brazos una cruz muy pesada, ó á permanecer con los brazos abiertos delante de una cruz; el que lo resistia mas tiempo quedaba victorioso.

5º El pan conjurado. Era un pan hecho con harina de cebada, bendito, ó mas bien maldecido por las imprecaciones de un sacerdote. Los anglo-sajones le hacian comer á un criminal no convicto, persuadidos de que si era inocente, este pan no le haria daño; y que si era culpable no lo tragaria, ó si se lo tragaba le ahogaria. El sacerdote que hacia esta ceremonia pedia á Dios, con una oracion hecha á propósito, que al criminal se le cayese la dentadura, y que se estrechase su garganta de modo que no pudiese tragar, y que arrojara el pan de la boca: esto era una profanacion de las oraciones de la Iglesia. Estas oraciones no están instituidas para hacer milagros, ni para hacer daño á nadie. Lo único que hay aquí de positivo es que, entre todas las clases de pan, el de cebada mal molida es el mas difícil de tragar. Esta prueba se asemeja algun tanto á la del agua de celos; pero los anglo-sajones no tenian conocimiento alguno de esta agua cuando establecieron la prueba del pan conjurado. Un incrédulo de nuestros dias ha escrito, sin fundamento alguno, que el uso de este pueblo era una imitacion de la ley judaica. Véase CELOS.

6º La prueba por la Escritura se hacia recibiendo la comunión. Así Lotario, rey de Provenza y de Lorena, juró, recibiendo la comunión de mano del papa Adriano II, que habia rechazado á Valdrada su concubina, lo cual era falso. Como Lotario murió un mes despues, en 868, su muerte fué atribuida á este perjurio sacrilego. Esta prueba fué prohibida por Adriano II.

Todas las demás de que hemos hablado iban acompañadas de ceremonias religiosas, se preparaban á ellas con los ayunos, la oracion y la recepcion de los sacramentos. Se bendecian las armas, el fuego, el agua y el hierro destinados á hacer la prueba. Este privilegio estaba reservado á ciertas iglesias, á algunos monasterios; y se les pagaba un derecho por esta ceremonia. *Historia de la Iglesia galicana*, t. 4, Disc. preliminar.

Los usos absurdos son mas antiguos que las costumbres de los bárbaros; se hace mención de la prueba del hierro candente en

el *Electro* de Sofócles, y las demás se hacen todavía entre los negros. No hay pues necesidad de que un pueblo las tomara de otro; las naciones ignorantes y sin civilizar se asemejan en todas partes y están sujetas á las mismas locuras. Jamás la Iglesia ha autorizado ni aprobado estas supersticiones; pero se ha visto con frecuencia obligada á tolerarlas, porque eran mandadas por las leyes de los bárbaros; las preocupaciones de estos pueblos han sido de mas valor que las prohibiciones y las censuras, pues que muchas se han perpetuado hasta nosotros.

Desde principios del siglo IX, Agobardo, arzobispo de Lyon, escribió con vigor contra la vituperable opinion de los que pretendían que Dios hace conocer su voluntad y su juicio con las pruebas del agua, del fuego y otras semejantes. Clama contra el nombre de juicio de Dios que osaban dar á estas prácticas, como si Dios las hubiese mandado, como si debiera someterse á nuestras preocupaciones y á nuestras opiniones particulares para revelarnos todo lo que deseamos saber.

En el siglo XI Ivo de Chártres ha dicho lo mismo, y con este motivo cita una carta del papa Estéban V á Lamberto, obispo de Maguncia, que se refiere tambien en el decreto de Graciano. Los papas Celestino III, Inocencio III y Honorio III reiteran la prohibicion de usar de estas pruebas. Cuatro concilios provinciales reunidos en 829 por Luis el Debonario, y el cuarto concilio general de Letran la prohibieron tambien. Los teólogos escolásticos han enseñado, despues de Sto. Tomás, que estas pruebas, eran injuriosas á Dios y favorecian la mentira, porque con ellas se tentaba á Dios, porque no las ha mandado, porque por medio de ellas se querian conocer cosas ocultas que solo á Dios corresponde saberlas.

Si, á pesar de razones tan sólidas y leyes tan terminantes, no se ha dejado todavía de recurrir á ellas durante largo tiempo, sobre todo en los países del Norte, es porque la tenacidad de los ignorantes es con frecuencia mas fuerte que todas las leyes; por consiguiente se equivocan en atribuir los abusos á la negligencia ó al interes de los pastores de la Iglesia.

Hay una cuestion que consiste en saber si en el éxito de las pruebas supersticiosas ha habido algo de sobrenatural, y si se debe dar á lo que de ellas han escrito los historiadores de los siglos medios. Tenemos sobre este objeto una disertacion en las *Mem. de la Acad. de las Inscrip.*, t. 24, en 12º, pág. 1: extractaremos de ella algunas reflexiones.

Desde luego es evidente que nada habia de sobrenatural en el éxito de los duelos, ni en el de las pruebas de la cruz; que un hombre mas valiente y robusto que otro saliese vencedor, no es un milagro. Pero nada impide creer que Dios puede haber hecho uno en favor de las personas virtuosas que no se ofrecian por sí mismas á las pruebas, y que eran obligadas á someterse por la ley y por la injusticia de los acusadores. Dios ha podido hacer brillar su inocencia con un acontecimiento sobrenatural, sin autorizar por esto la preocupacion dominante ni la temeridad de los que exigian aquellas pruebas. Por lo demás, este caso es bien raro, pues que no se hallan en la historia sino dos ó tres ejemplos de él.

Respecto de los otros hechos, muchas razones nos autorizan á darles muy poco crédito. 1º Estos casos no son referidos por testigos oculares, sino de oídas ó por rumores populares. El de Pedro Igneo, que parece mejor atestiguado, ha sido imitado el año 1103 por Luitprando, sacerdote de Milan, que acusó de simonía á Grosulan, su arzobispo, y que tuvo el mismo éxito. Es imposible que dos hechos tan semejantes en todas las circunstancias sean ambos verdaderos. El papa no hizo caso del uno ni del otro; vió en ellos sin duda exageracion ó impostura. No son estos los únicos casos en que se ha visto un pueblo insurreccionado contra su pastor, forjar hechos, circunstancias y pretendidos prodigios para perderle. Los papas y los concilios no han proscrito menos las pruebas como prácticas perniciosas, inventadas por la ignorancia, y frecuentemente puestas en juego por la briboneria y la malicia.

2º Muchos criminales, justificados y puestos á cubierto del castigo por las pruebas, han confesado en seguida su delito y la injusta victoria que habian obtenido sobre la inocencia, y por consecuencia de la ceguedad general, no se creian en derecho de castigarlos, ni aun de echarles en cara el delito, porque habian satisfecho á la ley. Si hubiera habido algo de sobrenatural en su éxito, no se podia atribuir sino al demonio. ¿Pero es creible que Dios haya permitido al enemigo de la salvacion ejercitar su poder para autorizar una supersticion acompañada las mas veces de profanacion y sacrilegio? Se ha pretendido concebir que Dios lo ha permitido entre los paganos para castigarlos por su ceguedad: es llevar demasiado lejos la credulidad el suponer que la misma cosa se ha verificado en medio del cristianismo para cegar á los hombres que por el bautismo ha-

bían renunciado al demonio y á su culto. Se ha sostenido, pues, con mucha razon en todas épocas, que las *pruebas supersticiosas* eran un crimen. Era tentar á Dios, poner la inocencia en peligro, dar lugar á que triunfase la impostura, y profanar las ceremonias religiosas de que iban acompañados estos absurdos.

El incrédulo de que ya hemos hablado no ha manifestado mucha cordura al comparar las *pruebas supersticiosas* con la vara de Aaron, que floreció en el Tabernáculo, y con los castigos sobrenaturales que Dios describe de algunos rebeldes en el antiguo Testamento: no existe semejanza alguna entre lo que se ha hecho por orden expresa de Dios, y lo que ha sido imaginado por el capricho de los hombres. Ninguna semejanza hay entre estas mismas *pruebas*, y las elecciones por la suerte; estas nada tienen de reprehensible, puesto que los mismos apóstoles usaron de ellas para agregar á S. Matías al colegio apostólico. Si despues ha habido prudentes razones para no usar de ellas lo mismo, esto nada prueba contra la inocencia de esta práctica. V. SUERTE.

Ptolemaitas. Sectarios de un tal Ptolemeo, uno de los jefes de los gnósticos que habia añadido nuevos desvarios á su doctrina. Distinguia en la ley de Moisés tres especies de cosas: segun él, unas venian de Dios, otras de Moisés y las otras venian por puras tradiciones de los antiguos doctores. S. Epifanio, l. 1, t. 2; Hær. 33.

Publicano. Así se llamaban entre los romanos los recaudadores de tributos. Como los judíos no soportaban sino con mucha repugnancia el yugo de los romanos, y no pagaban el tributo sino muy á pesar suyo, tenían horror á la profesion de *publicanos*; vemos ejemplos sensibles de esto en el Evangelio. La ley de Moisés les habia prohibido tomar por rey uno que no fuese de su nacion, *Deut.*, xvii, 15; por consiguiente, detestaban la dominacion extranjera bajo que se hallaban precisados á vivir: «Jamás, decian, hemos estado esclavizados por nadie.» *Joan.*, viii, 33: *Nemini servivimus unquam*. En esto no decian verdad, puesto que algunas veces habian sido reducidos á la esclavitud por príncipes extranjeros; pero los galileos, los herodianos, los judaitas ó sectarios de Júdas el Gabaonita, los fariseos en general no estaban menos enfatuados con su antigua libertad; para tender un lazo á Jesucristo le preguntaron si era ó no permitido pagar el tributo al César. *Mat.*, xxii, 17.

Despues de los samaritanos, los publica-

nos eran los hombres á quienes mas aborrecia la generalidad de los judíos: se los miraba comunmente como unos bribones y hombres sin honor; los ponian en el mismo rango que á los paganos: *Sit tibi sicut ethnicus et publicanus*, *Mat.*, viii, 17. No obstante habia algunos que eran judíos, uno de ellos Zaqueo, que es llamado jefe de los *publicanos*, y S. Mateo que renunció á su profesion para adherirse á Jesucristo. Así los judíos no perdonaban al Salvador la sociedad en que vivia con estas gentes: le llamaban el *amigo de los publicanos y de los pecadores*, y le vituperaban el comer y beber con ellos. Sábese que Jesucristo les respondió: «Yo no he venido á llamar á los justos sino á los pecadores á la penitencia.» *Lúc.*, v, 32.

Parécenos, sin embargo, que Grocio y otros han exagerado demasiado al decir que á los *publicanos* no se les dejaba entrar en el templo ni en las sinagogas, que no se recibian sus ofrendas como ni las de las prostitutas, y que no se quiera orar por ellos. En S. *Lucas*, xviii, 10, Jesucristo nos presenta un fariseo y un *publicano* que oraban juntos en el templo, el uno con mucho orgullo y el otro con mucha humildad.

El nombre de *publicanos* ó *poplicanos* se dió tambien en Francia y en Inglaterra á los albigenses. Véase esta palabra.

Pueblo de Dios. Este título, dado muchas veces á los israelitas en la Sagrada Escritura, escandaliza á los incrédulos; es, dicen, un absurdo creer que el Criador de todos los hombres era el Dios de los israelitas, mas bien que el Dios de los chinos, de los indios, de los griegos y de los romanos; que Israel era su hijo primogénito, su predilecto, su herencia, mientras que abandonaba las demás naciones. Estos modos de hablar, injuriosos á la providencia de Dios, han hecho á los judíos orgullosos é insociables, les han inspirado desprecio y aversion hácia los demás pueblos, y han contribuido á hacerlos incrédulos á la predicacion del Evangelio, no pudiendo sufrir que los gentiles fuesen llamados como ellos á la gracia de la fe.

Algunas reflexiones disiparán fácilmente este escándalo. 1.º Si hay una verdad claramente enseñada, repetida é inculcada en los libros santos es la providencia general de Dios respecto de todos los hombres y de todas las naciones. Se ha dicho cien veces que el Dios de Israel es el soberano Señor de toda la tierra, y que reina sobre todos los pueblos; que sus misericordias resplandecen en todas sus obras; que conserva, alimenta y

protege á todas sus criaturas; que ha establecido jefes en todas las naciones; que sus ángeles son los protectores de las monarquías, etc.

2.º Moisés no podia tomar mas precauciones que tomó para sofocar el orgullo entre los israelitas; diceles que Dios los ha escogido por su *pueblo*, no por que sean mejores y mas apreciados que los demás, puesto que al contrario son mas débiles, mas ingratos, mas inclinados á rebelarse y depravarse, sino porque le plugo y por que lo habia prometido á sus padres. Les advierte que el solo medio de conservar la proteccion y los beneficios de Dios es el serle constantemente sumisos y fieles; que de lo contrario los castigará de suerte que tiemblen los demás pueblos *Deut.*, vii, etc. Cuando los profetas anunciaron un Mesías, le prometieron, no solo para los judíos, sino tambien para todas las naciones; las profecias de Jacob, de Isaías, de Malaquías, etc., están terminantes sobre este punto, ha sido, pues, de parte de los judíos una obstinacion inexcusable querer que la gracia del Evangelio fuese para ellos solos.

3.º A pesar de lo que dicen los incrédulos, está demostrado por hechos que Dios habia concedido á los israelitas beneficios que no habia dispensado á las demás naciones. Las promesas hechas á Abraham, la pasmosa multiplicacion de su posteridad en Egipto, el modo con que Dios habia sacado á los israelitas de la esclavitud, la manera de alimentarlos, instruirlos y conservarlos en el desierto, los prodigios que habia obrado en su favor, la posesion de la Palestina que les habia concedido, etc., eran ciertamente beneficios particulares de que ningun otro pueblo podia gloriarse. Moisés, pues, tenia razon en decirles que eran especialmente el *pueblo*, la herencia, la posesion elegida del Señor, etc. Quería hacerlos reconocidos, religiosos, fieles á Dios: debía, pues, hablarles de lo que su bondad habia hecho por ellos, y no de lo que hacia ó queria hacer por las demás naciones.

4.º Así mismo es incontestable que mientras duró la república judía, todos los pueblos conocidos fueron politeístas é idólatras; que adoraron los astros, las diferentes partes de la naturaleza y los héroes, mientras que los israelitas rendian su culto al solo Dios verdadero, Criador del cielo y de la tierra. Era, pues, á la letra el Dios de Israel, mientras que los demás pueblos le rehusaban su incienso, y en este mismo sentido habia sido el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob: ó esta diferencia era efecto de una revelacion

sobrenatural concedida á los israelitas, ó provenia de un grado superior de inteligencia y buen sentido natural que Dios les habia dado; no hay medio. Elijan los incrédulos la hipótesis que les plazca de estas dos, siempre resultará que Dios habia dispensado á los israelitas, ó un favor natural, ó una gracia sobrenatural de que los demás pueblos no participaban.

Por mas que digan los incrédulos que esta predileccion era un acto de parcialidad, de injusticia, de extravagancia de parte de Dios, está demostrado por hechos y principios que Dios, sin parcialidad y sin injusticia, puede distribuir desigualmente los dones naturales entre los pueblos y entre los hombres; luego puede tambien, sin parcialidad y sin injusticia, repartirles sus beneficios sobrenaturales, puesto que no les pide cuenta sino de lo que les ha dado. Jamás llegarán los incrédulos á contrarrestar esta demostracion, que echa por tierra todos los sistemas de incredulidad. V. ABANDONO, JUSTICIA DE DIOS, DESIGUALDAD, ETC.

Puntuacion del texto y de las versiones de la Escritura Santa. V. CONCORDANCIA.

Purgatorio. Lugar ó mas bien estado en que las almas de los justos, salidas de este mundo sin haber satisfecho suficientemente á la Justicia divina por sus culpas, acaban de expiarlas antes de ser admitidas á gozar de la bienaventuranza eterna. Hé aquí cuál es sobre este punto la doctrina de la Iglesia católica establecida por el concilio de Trento, *ses.* 6.º, *de Justif.*, *cán.* 30: «Si alguno dijere que por la gracia de la justificacion se remiten de tal modo al penitente la culpa y la pena, que no le queda mas pena temporal que sufrir, ó en este mundo, ó en el otro en el *purgatorio*, antes de entrar en el reino de los cielos, sea excomulgado.» *Ses.* 22, *cán.* 3: «Si alguno dijese que el sacrificio de la misa no es propiciatorio, y que no debe ofrecerse por los vivos y por los difuntos, por los pecados, las penas, satisfacciones y demás necesidades, sea excomulgado.» *Ses.* 23, el concilio manda á los doctores y á los predicadores que no enseñen sobre este punto mas que la doctrina de los PP. y de los concilios, que eviten todas las cuestiones de pura curiosidad, con mucha mas razon todo lo que pueda parecer incierto o fabuloso, capaz de alimentar la supersticion y de favorecer una ganancia sórdida.

Nada mas sabio que estos decretos. No establece el concilio si el *purgatorio* es un lugar particular en el que están contenidas las